



PROPIEDAD INTELLECTUAL

EMPRESAS



PROPIEDAD INTELECTUAL

...

Es el conjunto de derechos que existen sobre las creaciones del talento y el ingenio humano, con el fin de asegurar su reconocimiento y protección.

La propiedad intelectual está comprendida, entre otros, por los derechos de autor y la propiedad industrial.

DERECHOS DE AUTOR

Es la protección que se le otorga al creador o autor de una obra, desde el momento de su creación y por un tiempo determinado, con el fin de que goce de privilegios de carácter personal y económico sobre la misma.

¿QUÉ OBRAS PROTEGE EL DERECHO DE AUTOR?

TIPOS DE OBRA

- **Obras literarias:** libros, revistas, artículos, poemas.
- **Obras científicas:** investigaciones, artículos médicos, técnicos.
- **Obras artísticas:** pinturas, dibujos, diseños, fotografías, viñetas, obras arquitectónicas, esculturas.
- **Obras musicales:** melodías, jingles, letras de canciones.
- Programas informáticos: software y aplicaciones
- Páginas web
- Video juegos
- Personajes
- Bases de datos

EJEMPLO

- **Revista Credencial** del Banco de Occidente
- Sitio web www.segurossura.com.co
- **Elefante Melvin** - Cereal Choco Krispis
- **La Mona Lisa** - obra artística
- Las gordas de Botero
- Video juego **La Fifa**
- **La Marsellesa** - Himno de Francia



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE AUTOS QUE EXISTEN SOBRE LAS OBRAS?

DERECHOS MORALES

Protegen el vínculo entre el autor y su obra, permitiéndole exigir siempre ser reconocido como su autor; oponerse a cualquier deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la misma o su reputación, conservar la obra inédita o divulgarla; decidir modificarla o retirarla del mercado.

Características: estos derechos son irrenunciables, inalienables, intransferibles, imprescriptibles e inembargables.

Duración: perpetuos

DERECHOS PATRIMONIALES

Están relacionados con la facultad de controlar los actos de explotación económica de la obra, permitiéndole autorizar o prohibir su reproducción, la distribución pública de ejemplares, la comunicación al público, o la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra, entre otros.

Características: se pueden transmitir a otra persona, bien sea de manera voluntaria o en virtud de una disposición normativa.

Duración: la vida del autor más 80 años después de su fallecimiento. Cuando el titular sea una persona jurídica, el plazo de protección será hasta cumplidos treinta años desde su publicación.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

...

Al conjunto de derechos que existen sobre las creaciones del intelecto que se utilizan en actividades productivas y/o comerciales, se les conoce como propiedad industrial. Hacen parte de la propiedad industrial: los signos distintivos, las patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.

SIGNOS DISTINTIVOS

Los signos distintivos son símbolos figuras y/o expresiones que se utilizan en el comercio con el fin de distinguir en el mercado los productos o servicios de un comerciante de los de otro, tales como las marcas, los lemas (comúnmente conocidos como slogans) y los nombres comerciales.

DISEÑO INDUSTRIAL

Apariencia externa de un producto o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto. No se exige que sea distintivo para ser registrado. Para que sea registrable debe ser NUEVO, es decir, no puede haber sido accesible al público antes de la fecha de solicitud.

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Toda nueva configuración o disposición de elementos de algún artefacto o parte de este que permita un funcionamiento mejor o diferente y que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

PATENTES DE INVENCION

Inventiones del intelecto que no estén en el estado del arte, a nivel mundial, al momento de la solicitud. La Patente puede referirse a un procedimiento nuevo, un aparato nuevo o un producto nuevo, que se pueda aplicar a la industria y resuelva una necesidad empresarial.



¿Qué pasa si el titular no usa o explota los signos distintivos, las patentes, modelos de utilidad y diseños industriales?

Corre el riesgo de **perderlos** y, por ende, la inversión que realizó en cada uno de ellos. Los signos distintivos deben usarse dentro de los 3 años contados a partir del registro, identificando productos y servicios en el mercado, en caso contrario el titular corre el riesgo de que un tercero interesado en usarlo inicie un **proceso de cancelación de registro marcario por el no uso**.

Las patentes, modelos de utilidad y diseño industrial, **deben explotarse dentro de los 3 años siguientes a su concesión** y, salvo justificación, la entidad correspondiente **podrá conceder licencias obligatorias a los terceros que la soliciten**.



CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

| | DERECHOS DE AUTOR Y CONEXIONES | PROPIEDAD INDUSTRIAL |
|-------------------------|---|---|
| FINALIDAD |  Proteger cualquier creación independiente del uso que se le de. |  Protege creación de uso industrial. |
| REGISTRO |  No es necesario. |  Es esencial. |
| ¿QUE SE PROTEGE? | <p>Obras</p>  <p>Software - libros - música fotos - esculturas - pinturas</p> <p>Derechos</p> <p>TITULAR ———</p> <p>Patrimoniales { Autor: vida de autor + de 80 años Titular: persona jurídica - 30 años a partir de la primera publicación.</p> <p>Morales ——— Perpetuos</p> <p>AUTOR ———</p> | <p>SIGNOS DISTINTIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Marca ▪ Lema ▪ Nombre comercial ▪ Enseña comercial <p>PATENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De invención ▪ De utilidad <p>DISEÑO INDUSTRIAL</p> |
| ¿QUIÉN PROTEGE? | Dirección Nacional de Autor EGEDA / OSA | Superintendencia de Industria y Comercio |

El registro se da por 10 años renovable por el mismo periodo de tiempo.

El registro se da por 20 años para las patentes de invención y de 10 años para las de utilidad. Estas patentes no son renovables, después de estos términos se vuelven de dominio público.

El diseño no es renovable, su tiempo se limita a los 10 años.



Los materiales, contenidos, información, opiniones y artículos publicados o compartidos por SURA y/o sus terceros autorizados, constituyen meras recomendaciones o lineamientos generales. SURA o los terceros autorizados no se hacen responsables del uso que se dé por parte del empresario, ni por los daños o perjuicios que puedan derivarse del mismo.



EMPRESAS SURA,
un aliado para avanzar



